GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

**Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2010.**

SEDEUR/1770/2010

**DESPACHO DEL SECRETARIO.**

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

**I.-** El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de Gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la Infraestructura de Comunicaciones Terrestres de la Entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que debido a su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la Red Carretera Estatal, dichas obras tienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del Interior del Estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**II.** Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el Programa Carretero Estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con arreglo a las Leyes.

**III.** En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones, realizar conservaciones de Infraestructura Vial necesarias, con la intención de modernizar y eficientar las comunicaciones terrestres y consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo, de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

**IV**.-Siendo que las vialidades terrestres son en su mayoría el medio idóneo para la comercialización, transporte y comunicación, es necesario que las vías terrestres estén en óptimas condiciones para cumplir con los objetivos para lo cual fueron creadas, como son economizar tiempos, gastos y sobre todo vincular poblaciones, otorgándoles mayores y mejores servicios públicos, redundando en mejores condiciones de vida. Es por ello que, con la intención de que en las carreteras no existan alteraciones substanciales en la construcción, sean realizadas las acciones que tiendan a conservar en las mejores condiciones la Infraestructura Vial del Estado de Jalisco, razón por lo cual se contempla la conservación del camino: **CÓDIGO 154 – ANILLO PERIFÉRICO DE GUADALAJARA (ENTRONQUE CARRETERA A CHAPALA – ENTRONQUE CARRETERA A SALTILLO), SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+297, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos consistentes en: **"RECONSTRUCCIÓN EN EL CAMINO: CÓDIGO 154 – ANILLO PERIFÉRICO DE GUADALAJARA (ENTRONQUE CARRETERA A CHAPALA – ENTRONQUE CARRETERA A SALTILLO), SUBTRAMO DEL**

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

**KM 0+000 AL KM 1+297, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO"** Conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

**104**.-"Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:"
I.- Adjudicación Directa.
II.- Concurso Por Invitación o
III.- Licitación Pública.

**105.-** "La obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación Directa, concurso por invitación o licitación pública)".

## RESOLUCIÓN.

**ÚNICO.-** En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente Resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos consistentes en: **"RECONSTRUCCIÓN EN EL CAMINO: CÓDIGO 154 – ANILLO PERIFÉRICO DE GUADALAJARA (ENTRONQUE CARRETERA A CHAPALA – ENTRONQUE CARRETERA A SALTILLO), SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+297, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO"** a la empresa: **EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIÓNES SIGLO XXI, S.A. DE C.V.** por un importe de **$900,000.09 (Novecientos mil pesos 09/100 M.N.) incluyendo I.V.A.,** por contar esta empresa con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**Atentamente**
**"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"**

**Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba**
**Secretario de desarrollo Urbano**

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado
c.c.p. C.P. Gustavo Adolfo Arballo Luján - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq.. José de Jesús Torres Vega – Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. Jesús Ramón Partida Medina.-Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez – Director Gral. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director Gral. De Seguimiento, Evaluación y Des. Inst

JSCR/JRPM/VMGA/amc*